

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe)

Se adjunta de forma independiente los anexos a la presente Orden

Contra esta ORDEN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o su publicación.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación.

Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
PTS_RESOL_CONS_FIS_WORD	Resolución Consejeros previa fiscalización - Resolución nº 2022002837, 29-09-2022 - Convocatoria	14160025300023751104
expediente completo	BDNS - Detalle de la convocatoria 651423	14165010146757575015
PTS_M_0036_PRTR	ANEXOS SOLICITUDES	14165674744173305525

Melilla 5 de octubre de 2022,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez